

BASES GENERALES

PREMIO APORTE URBANO 2016

1. Presentación:

Con el fin de relevar aquellas obras privadas o públicas que destaquen en sus respectivas áreas por generar un aporte urbano desde los más distintos puntos de vista, la Cámara Chilena de la Construcción A.G., el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Colegio de Arquitectos y la Asociación de Oficinas de Arquitectos A.G., decidieron crear en el año 2015 el Premio Aporte Urbano, destinado a reconocer y destacar aquellos proyectos ya construidos o en fase de construcción que constituyen un aporte urbano de calidad a las ciudades chilenas y la calidad de vida de sus habitantes.

Es importante reconocer que si bien la obligación formal de planificar y regular la ciudad, en la actual normativa de urbanismo y construcciones, recae principalmente en las autoridades urbanas tanto del nivel central, regional, como comunal, no es menos cierto que “construir ciudades con calidad de vida es obra de todos”. En este contexto, las empresas inmobiliarias y constructoras, así como los profesionales autores de proyectos de arquitectura, sólo tienen un marco general dentro del cual deben encuadrarse, pero lo relativo a la vinculación y aporte del proyecto al entorno urbano y sus consideraciones por los espacios públicos, patrimonio y medio ambiente, entre otros aspectos son propios de la mirada y compromiso empresarial y profesional, que se refleja tanto en la calidad de la obra como en la visión de la empresa y sus profesionales.

En concordancia con la Política Nacional de Desarrollo Urbano promulgada en 2014, es fundamental entender y visibilizar la responsabilidad que tienen los sectores público y privado en la construcción de ciudades vibrantes, integradas, justas y habitables, y con condiciones que atraigan a las personas y fomentan su permanencia. Esto hace necesario reflexionar sobre la planificación urbana y las obras que queremos para nuestras ciudades, evaluando cuáles son los beneficios que generan en su entorno, para así mejorar los estándares con los que se mide a las ciudades chilenas. De esta necesidad nace la idea de

reconocer y premiar a las empresas, instituciones y profesionales que se han preocupado porque su aporte a la ciudad sea de calidad, digno de imitar.

Desde este punto de vista, aun cuando todo tipo de desarrollo y obra debe cumplir siempre con la normativa vigente, hay aspectos de la arquitectura, diseño urbano, materiales o vinculación con el entorno, entre otras, que distinguen algunas obras por sobre las demás, por ser un aporte significativo al acervo construido de nuestro país. Distinguir y valorar este aporte por la industria, el Estado y la ciudadanía es el objetivo del presente premio.

Dados los buenos resultados obtenidos en la primera versión de este premio, así como la creación de un nombre y un espacio relevante, es que los organizadores han decidido realizar durante el presente año una segunda versión de esta iniciativa buscando con ello dar continuidad al avance realizado y asimismo continuar difundiendo los buenos ejemplos que el sector privado, en conjunto con el sector público, pueden producir en el desarrollo de nuestras ciudades.

2. Objetivo del concurso:

El objetivo del concurso es reconocer, destacar e incentivar aquellos proyectos construidos o en fase de construcción, según exija la categoría específica, que constituyen un aporte de calidad a las ciudades chilenas. Para lo anterior, se proponen cuatro categorías, que consideran aspectos que se quiere destacar en la generación actual de desarrolladores y proyectistas como en las generaciones futuras.

3. Organizador y Director:

- 3.1. El organizador de esta iniciativa es la Cámara Chilena de la Construcción A.G., a través de su Comité Inmobiliario, el cual junto al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Colegio de Arquitectos y la Asociación de Oficinas de Arquitectos A.G., estimó importante generar estos premios para reconocer a los proyectos, empresas y profesionales del área que han realizado un aporte para mejorar la calidad de vida en nuestras ciudades mediante la realización de proyectos de excelencia.

- 3.2. El organizador recibirá apoyo técnico de la Gerencia de Vivienda y Urbanismo de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., actuando ésta como secretaría ejecutiva de estos premios.
- 3.3. El Director del “**Premio Aporte Urbano 2016**” será el Sr. Cristóbal Prado L., Consejero Nacional y miembro del Comité Inmobiliario de la Cámara Chilena de la Construcción. Las funciones del Director del concurso serán las siguientes:
 - i. Cautelar la correcta organización, desarrollo y finalización de las diferentes etapas del concurso.
 - ii. Actuar como representante de la CChC para todos los efectos del presente concurso.
 - iii. Aprobar las bases generales del concurso y eventuales modificaciones a la misma.
 - iv. Convocar al jurado y organizar sus reuniones. Participar de las mismas con derecho a voz pero no a voto.
 - v. Ser garante de que todas las postulaciones reciban el mismo trato.
 - vi. Dar a conocer a los participantes el fallo del jurado y al público general, los nominados y ganadores.

4. Convocatoria, participantes y fechas:

- 4.1. La convocatoria de esta segunda versión del “**Premio Aporte Urbano**”, es efectuada por el Comité Inmobiliario de la Cámara Chilena de la Construcción A.G.
- 4.2. En las categorías a), b) y c), tal como se detalla en el punto 7 de las presentes bases, podrán presentar proyectos cualquier empresa inmobiliaria, organismo público u otra que hubiese actuado como mandante, según corresponda. Ellas en su calidad de titular del proyecto representan al resto del equipo de profesionales y las compañías involucradas en la obra, tales como los arquitectos, constructora, calculista, etc. Los datos de estos profesionales y otros atingentes deberán ser necesariamente ingresados en la ficha técnica del proyecto en el respectivo formulario de inscripción.
- 4.3. En la categoría d), individualizada en el punto 7 de las presentes bases, podrán postular todas aquellas instituciones u organismos (ONG, Fundaciones, Corporaciones, etc.), con personalidad jurídica vigente, con comprobados vínculos de trabajo con la comunidad y que

hubiesen desarrollado iniciativas de relevancia para el mejoramiento de la calidad de vida y de nuestras ciudades y barrios.

4.4. Por su parte, y para todos los efectos y categorías, el titular de la postulación deberá asignar un representante de la misma frente al organizador del premio, y cuyos antecedentes deberán ingresarse en el formulario de inscripción que estará disponible en el sitio **www.premioaporteurbano.cl**.

4.5. Las etapas de postulación, revisión de antecedentes, decisión del jurado y premiación, a tener en consideración, son las siguientes:

4.4.1. **16 de agosto de 2016**: Lanzamiento oficial del concurso Segunda Versión “**Premio Aporte Urbano**”. A partir de esta fecha se inicia la convocatoria a los postulantes. Las bases estarán disponibles en el sitio **www.premioaporteurbano.cl**.

4.4.2. **17 de agosto de 2016**: Desde este día los interesados podrán realizar consultas respecto de cualquier aspecto de las bases que consideren necesario aclarar. Éstas serán realizadas mediante correo electrónico o el sistema que el organizador disponga, y serán procesadas por este último.

Las preguntas y sus respectivas respuestas por parte del organizador serán públicas para el conocimiento de todos los postulantes e interesados. El organizador se reserva no obstante el derecho de agrupar, editar y sintetizar las preguntas recibidas para mayor claridad en la entrega de la información.

4.4.3. **15 de septiembre de 2016**: Cierre de periodo para la realización de consultas.

4.4.4. **22 de septiembre de 2016**: Fecha máxima de publicación, en la página del sitio, de la totalidad de las consultas recibidas en el período así como sus respectivas respuestas. Asimismo la organización deberá enviar por correo electrónico la respuesta a quién la hubiera realizado.

Los organizadores se reservan el derecho de extender los plazos del periodo de consultas o de abrir un segundo proceso, cuya resolución no puede extenderse más allá del 07 de octubre de 2016.

23 de septiembre de 2016: A partir de esta fecha estará habilitada la plataforma de postulación, pudiendo los titulares acceder y comenzar a ingresar los datos del proyecto postulado. Cualquier omisión o falta de veracidad en los antecedentes de postulación respecto al proyecto ingresado en la plataforma, será causal para declararlo fuera de bases por el organizador.

4.4.5. **23 de octubre de 2016, hasta las 23:30hrs.:** Último plazo para enviar la postulación de proyectos. Cualquier postulación recibida fuera de este plazo, será declarada fuera de bases. A partir de esta fecha, el organizador comenzará la etapa de revisión durante la cual se excluirán todas las postulaciones que se encuentren fuera de bases, es decir, que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos de acuerdo a las categorías a las que postulen.

4.4.6. **28 de octubre de 2016:** En esta fecha, el organizador, entregará al jurado dos listas:

- i. Las de proyectos que cumplen las bases, para cada una de las categorías.
- ii. Las de proyectos fuera de bases, para cada una de las categorías.

Estas listas no se publicarán en esta etapa, aunque se notificará al titular de los proyectos si su postulación se encuentra o no dentro de bases. Esta decisión de la organización será inapelable.

A partir de esta fecha comenzará la revisión por parte del jurado de las postulaciones que cumplan las bases según los criterios y puntajes de evaluación, los que se encuentran detallados en el numeral 9 de este documento.

4.4.7. **21 de noviembre de 2016:** Término del proceso de evaluación por parte del jurado. En esta fecha el jurado deberá entregar al organizador, el puntaje asignado a cada proyecto en cada uno de los diez criterios de evaluación (ver numeral 9). El organizador sumará el puntaje final de cada proyecto en base a la votación del jurado.

De esta forma, los proyectos con mayor puntaje en cada categoría, serán seleccionados para participar de la determinación del ganador del primer lugar de cada categoría por parte del jurado. La cantidad de seleccionados en cada categoría será decidida por el jurado en virtud

de la cantidad de postulaciones recibidas dentro de bases y de la calidad de los proyectos presentados.

El jurado podrá, eventualmente, no nombrar ningún nominado y/o ganador en alguna categoría, declarándola desierta, si todas las postulaciones estuvieran fuera de bases o si se estima que los proyectos presentados no cumplen con el estándar esperado para el premio en tal categoría.

A esta fecha el organizador y jurado ya conocerán a los nominados y al ganador de cada categoría observando la suma total de puntos obtenidos por cada proyecto. Tanto el organizador como los miembros del jurado se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de estos puntajes, los nominados y ganadores, hasta que los mismos sean difundidos oficialmente por el organizador.

- 4.4.8. **29 de noviembre de 2016** Se informan públicamente todos los proyectos nominados a ganar el “**Premio Aporte Urbano 2016**”, en sus cuatro categorías, aunque no serán difundidos los puntajes respectivos a cada postulación.

Las empresas o instituciones cuyos proyectos estén nominados en cualquiera de las cuatro categorías, podrán publicitar este reconocimiento en los distintos canales de difusión y publicidad que estimen conveniente. De ser así deberán emplear en la difusión gráfica, el “sello” o “medalla de nominado” provista por la Subgerencia de Marketing de la CChC.

- 4.4.9. **14 de diciembre de 2016**: Se anunciarán públicamente los ganadores del “**Premio Aporte Urbano 2016**” en sus cuatro categorías. El ganador final en cada una de las categorías corresponderá al proyecto con mayor puntaje de evaluación asignado en la etapa anterior. Necesariamente el proyecto ganador corresponderá a una postulación que haya cumplido las bases y haya sido nominada a ganador.

Las empresas o instituciones cuyos proyectos resulten ganadores en cualquiera de las cuatro categorías, podrán publicitar este reconocimiento en los distintos canales de difusión y publicidad que estimen convenientes. De ser así deberán emplear en la difusión gráfica, el “sello” o “medalla de ganador” provista por la Subgerencia de Marketing de la CChC.

5. Inscripción y comunicación:

- 5.1. Será la propia organización la que difundirá e invitará públicamente a cualquier empresa o institución a participar en este premio, sean estas socias o no de la CChC. Las empresas o instituciones, u otros titulares interesados, tienen la libertad de presentar uno o más proyectos en una o más de las categorías según sea su interés.
- 5.2. Cada participante deberá ingresar al sitio web www.premioaporteurbano.cl y crear una sesión de usuario en la que aceptará las presentes bases las que estarán disponibles en todo momento para ser consultadas. Al usuario se le otorgará una contraseña de acceso, cuya combinación con el email registrado otorgará confidencialidad en la carga de información. El postulante deberá seguir las instrucciones y aclaraciones presentadas en el sitio web para el proceso de registro y envío de antecedentes se entenderán como parte constitutiva de las presentes bases.
- 5.3. La comunicación entre los postulantes y los organizadores del “**Premio Aporte Urbano 2016**” se realizará a través del sitio www.premioaporteurbano.cl, sin perjuicio de que los organizadores podrán enviar consultas, noticias y los resultados del concurso a los participantes, por medio del correo electrónico ingresado en el proceso de inscripción.

6. Derechos y Obligaciones:

- 6.1. Las empresas o instituciones estarán obligados, por el solo hecho de participar a:
 - i. Aceptar las bases del concurso “**Premio Aporte Urbano 2016**”.
 - ii. Acatar la disposición final del jurado en las distintas etapas.
 - iii. Responderlas consultas o solicitudes emanadas del organizador en relación a este premio o el proyecto presentado.
- 6.2. La CChC se reserva el derecho de convocar al jurado para que interprete las presentes bases, en casos de discrepancias entre los participantes y el organizador.

7. Categorías a premiar (4):

- a. Mejor Obra de Infraestructura o Equipamiento

- b. Mejor Área Verde o Espacio Público o Privado de Uso Público.
- c. Mejor proyecto de rehabilitación patrimonial.
- d. Premio Institución de la Sociedad Civil con Aportes Significativos a la Ciudad.

8. Periodo de aplicabilidad de proyectos:

- 8.1. En las categorías “a”, “b” y “c”, podrán postular todos aquellos proyectos que cuenten con permiso de edificación otorgado con posterioridad al 01 de enero de 2006, y que al momento de la fecha de lanzamiento del presente premio se encuentre finalizado, es decir que cuente con recepción final o parcial o que haya solicitado dicho trámite ante la autoridad correspondiente.

En el caso de proyectos por etapas, podrán postular obras pertenecientes a proyectos con permisos anteriores a la fecha indicada, siempre y cuando, la obra postulada o la etapa a la que pertenezca si haya sido desarrollada en los plazos establecidos anteriormente.

- 8.2. En la categoría “d”, podrá postular cualquier organización o institución de la sociedad civil, que cuente con personalidad jurídica vigente –sin importar- la fecha de su constitución, siempre y cuando las obras construidas o desarrolladas por su accionar hayan sido realizadas con posterioridad al 01 de enero de 2006. Al momento de lanzamiento de este premio, la obra postulada deberá encontrarse finalizada, es decir con recepción parcial o final, o haber solicitado este último trámite.

9. Criterios de evaluación:

- 9.1. Los criterios de evaluación son un intento por rescatar y poner en valor aquellos proyectos que constituyan un aporte urbanístico a la ciudad. Cada uno de ellos será evaluado por el jurado con una escala de 0 a 5, en una escala sin decimales, considerando para todos la misma ponderación sobre el cálculo del puntaje final.
- 9.2. En la eventualidad de continuar el empate, será el jurado quien nombrará al ganador definitivo, según su criterio y al mérito del proyecto postulado.

- 9.3. La categoría “a” evaluará a aquel proyecto de infraestructura o equipamiento privado que destaque por el aporte urbanístico generado con su desarrollo, a partir de su vinculación con la ciudad o contexto inmediato y las externalidades positivas que se generan para la sociedad en su conjunto.

Entre los aspectos a considerar en la evaluación, estarán la calidad en el diseño, uso de materiales, generación de espacios de calidad y posibilitación de la vida urbana; grado de solución a las problemáticas del sector. Para ello los jurados evaluarán los siguientes criterios con notas entre 0 y 5 sin decimales:

- i. El equipamiento o infraestructura revierte en parte o totalmente situaciones de segregación o desigualdad socioespacial en la provisión de bienes públicos.
- ii. El diseño considera las condiciones del sector en donde se inserta buscando evitar generar discontinuidades en las comunidades y sectores directamente impactados.
- iii. El proyecto genera aportes en términos del espacio público o privado de acceso público en el sector en donde se inserta, creando o recuperando espacios para el uso de la comunidad.
- iv. La obra genera un impacto relevante en el entorno, comuna o ciudad, en términos de población impactada u otros parámetros que describa el titular. Se valorarán positivamente aquellos proyectos que evidencien su eficiencia, en términos de la magnitud del impacto en relación a los costos asociados a ella.
- v. El diseño consideró instancias de participación de las comunidades del sector en una o más instancias del proceso de formulación. Se otorgará mayor puntaje a los proyectos que incorporen participación temprana y durante todo el ciclo del mismo.
- vi. La obra contempla consideraciones de armonía arquitectónica entre el proyecto y su entorno en términos morfológicos –tipología y escala– y/o estilísticos –materiales, sistema constructivo y composición de fachada.
- vii. La obra contempla un diseño accesible, en el sentido de presentarse como un espacio u edificio abierto a la comunidad.

- viii. En caso de considerar volúmenes construidos, su diseño contempla un diseño de fachadas activas, que generen conexiones y activación del espacio público, especialmente en los primeros pisos, o que den cuenta del uso y actividad del recinto.
- ix. Promueve la accesibilidad universal y una movilidad inclusiva y sustentable, potenciando la relación de los accesos del proyecto con paraderos o estaciones de transporte público, ciclovías y estacionamientos para bicicleta u otros modos de transporte colectivos o no motorizados.

9.4. La categoría “b” busca destacar al mejor proyecto de áreas verdes públicas o espacio privado de uso público, referido a la preocupación por su diseño, impacto en la comunidad, relación con el contexto potencial de mantención, pertinencia de la vegetación, entre otras.

Se reconocerá a aquellas instituciones públicas o privadas encargadas de su diseño, gestión y construcción. Para ello los jurados evaluarán los siguientes criterios con notas entre 0 y 5 sin decimales:

- i. El proyecto recupera o consolida áreas destinadas a espacios públicos que carecían de uso, se encontraban en situación de deterioro o no contaban con la necesaria mantención.
- ii. El proyecto genera y/o mejora espacios públicos y áreas verdes abiertas a la comunidad, con un diseño urbano, materiales y mobiliario pertinentes.
- iii. El espacio se integra adecuadamente en la trama urbana, incorporándose o articulando una red de espacios públicos o áreas verdes de alcance local, comunal o de ciudad, a través de conexiones para uso peatonal o no motorizado.
- iv. El proyecto considera la incorporación de programas que permitan maximizar los tiempos de uso (juegos, skatepark, canchas, áreas de descanso, áreas de picnic, sedes sociales, etc.).
- v. El proyecto considera un diseño inclusivo tanto en términos de promover la accesibilidad de todas las personas, indistintamente de eventuales discapacidades, así como no restringir su uso a determinados grupos.

- vi. El proyecto contempla un adecuado plan de mantención o la implementación de convenios o concesiones público – privadas para ello.
- vii. Calidad del paisajismo, dado por su diseño así como por la pertinencia en la elección, disposición y madurez de especies vegetales –arborización, jardines, muros verdes, etc.–. en relación a la localización del proyecto y las condiciones climáticas imperantes.
- viii. El diseño consideró instancias de participación de las comunidades aledañas en una o más instancias del proceso de formulación. Se otorgará mayor puntaje a los proyectos que incorporen participación temprana y durante todo el ciclo del mismo.
- ix. Consideración por la seguridad, a través de iluminación artificial homogénea y con niveles suficientes de luminancia, así como evitando la presencia de elementos que pudieran servir para facilitar delitos.
- x. En caso de estar vinculado a un proyecto inmobiliario u otra construcción, existe una adecuada interacción del espacio público y/o áreas verdes con el/los edificio(s) construido(s).

Esto incluye las relaciones visuales, de accesibilidad y de aspectos morfológicos y/o estilísticos entre la edificación y dicho espacio público y/o áreas verdes. Se valorará la existencia de relaciones con fachadas activas hacia este espacio público y/o áreas verdes, en el sentido que éstas estimulen, enriquezcan y animen la relación del proyecto con su entorno, como usos interiores visibles desde el exterior y diseño de la fachada que invite a habitar y activar el proyecto.

- 9.5. La categoría “c” busca destacar premiar a aquellos proyectos que hayan realizado una intervención sobre un inmueble o espacio público de significancia cultural.

Para poder postular, no es necesario que el inmueble o espacio intervenido tenga una declaratoria oficial –ya sea por CMN o el municipio respectivo–, siempre y cuando se acredite el real valor de la intervención. Se requerirá que la intervención esté ejecutada.

Se valorará la recuperación y mantención de los aspectos formales, decorativos y morfológicos originales.

Sin perjuicio de lo anterior, se admitirán nuevas construcciones y adiciones que posibiliten dar un uso acorde a las demandas y necesidades actuales. En estos casos se evaluará la adecuada relación entre los elementos nuevos y aquellos recuperados de forma de constituir un todo coherente.

Para ello los jurados evaluarán al menos los siguientes criterios con notas entre 0 y 5 sin decimales:

- i. El proyecto recupera un inmueble o espacio público de significancia patrimonial, reconocido oficialmente o no, que se encontraba en abandono o que presentaba serios riesgos de abandono y estado de deterioro en general.
- ii. La propuesta considera la activación del inmueble o espacio público de significancia patrimonial. Se valorará el destino de usos mixtos en la medida que el instrumento de planificación lo permita.
- iii. El inmueble o espacio público de significancia patrimonial se inserta dentro de una zona de conservación, zona típica u otra área protegida, integrándose y promoviendo la recuperación del sector.
- iv. La intervención realizada pone en valor elementos morfológicos y/o tipológicos particulares que hacen referencia a la condición original del inmueble o espacio. Se valorará el uso y recuperación de técnicas, sistemas constructivos y materiales originales.
- v. Aquellos elementos que son ajenos al edificio original, ya sea en sus materiales, diseño, tipología, etc. son coherentes con éste y ponen en valor los aspectos patrimoniales propios sin generar un menoscabo a su condición.
- vi. El diseño consideró instancias de participación de las comunidades aledañas en una o más instancias del proceso de formulación. Se otorgará mayor puntaje a los proyectos que incorporen participación temprana y durante todo el ciclo del mismo.
- vii. El proyecto considera la recuperación o generación de nuevos espacios públicos o privados de uso público y/o activa sus fachadas hacia el espacio público de forma de enriquecer la experiencia urbana.

viii. El proyecto contempla un modelo de gestión que permita su replicabilidad o mantenimiento en el tiempo.

9.6. La categoría “d” busca reconocer a aquella institución (ONG, Fundación, Corporación, etc.) que se haya destacado por entregar a través de sus acciones aportes sustanciales en la mejora de nuestras ciudades y la calidad de vida de sus habitantes.

Para ser premiada, deberán contar con al menos una obra construida.

El foco de la evaluación del jurado estará dado por el aporte y cambio que el accionar de esta institución posibilitó en el entorno y la comunidad y su organización. Del mismo modo, se requerirá contemplar la sostenibilidad de la intervención, así como de las acciones realizadas asegurando su continuidad y multiplicación en el tiempo y replicabilidad en otras comunidades y sectores del país.

Para ello los jurados evaluarán los siguientes criterios con notas entre 0 y 5 sin decimales:

- i. La gestión o formas de intervención y trabajo con la comunidad de la institución postulante representa una innovación en la forma en que se abordan las problemáticas urbanas.
- ii. El modelo de gestión planteado supone la vinculación y trabajo conjunto de actores del sector público, privado y comunidad.
- iii. El modelo de financiamiento y gestión de la/s intervención/ones realizadas es sostenible en el tiempo de forma de asegurar su adecuada mantención.
- iv. El modelo de gestión utilizado y las obras realizadas cuentan con un potencial de replicabilidad que permitan resolver situaciones similares en otra parte del país, ciudad o comuna.
- v. Existe vinculación con otros organismos y actores de forma que la intervención realizada se integra dentro de un plan de acción mayor; éste puede depender de otras instancias, sin que sea responsabilidad de la institución participante velar por su implementación.

- vi. Existe un compromiso de trabajo continuo con la comunidad, de forma de realizar un seguimiento y trabajo de largo plazo.
- vii. Más allá del diseño, el trabajo realizado por la organización postulante, permitió revertir situaciones de segregación, reforzando lazos comunitarios.
- viii. El diseño consideró instancias de participación de las comunidades aledañas en una o más instancias del proceso de formulación. Se otorgará mayor puntaje a los proyectos que incorporen participación temprana y durante todo el ciclo del mismo.
- ix. El equipamiento o infraestructura revierte en parte o totalmente situaciones de segregación o desigualdad en la provisión de bienes públicos.
- x. La experiencia, indistintamente de su tamaño, permite su escalabilidad de forma de amplificar sus impactos en la comunidad y la ciudad.
- xi. La o las intervenciones realizadas son coherentes y pertinentes en términos de escala y diseño, al tiempo que promueven la accesibilidad universal.
- xii. El diseño consideró particularidades locales, como aspectos climáticos, étnicos, culturales, sociales entre otros, propios de la comunidad intervenida.

10. Formato de presentación:

- 10.1. La postulación se realizará en formato digital, integralmente en el sitio [webwww.premioaporteurbano.cl](http://www.premioaporteurbano.cl), de acuerdo a los formularios e instrucciones explicitadas en las presentes bases y el sitio web señalado.
- 10.2. A los postulantes se les requerirá ingresar los siguientes antecedentes obligatorios en relación al proyecto que presentan:
 - Categoría en la que postula.
 - empresa o institución titular o mandante.
 - Dirección del Titular
 - Nombre Representante ante Organización del Premio y Datos de Contacto (mail y teléfono)
 - Nombre y dirección exacta (ubicación) del proyecto.
 - Usos del proyecto.

- Memoria del proyecto de máximo 1.000 palabras.
- Superficie interior en mts²; superficie edificada de acuerdo a definición contenida en artículo 1.1.3. de la OGUC.
- Superficie exterior en mts²; esto es espacios públicos o colectivos potencialmente utilizables de todo tipo (se exceptúan estacionamientos, áreas técnicas y bodegas). Se contabilizarán espacios que se ubiquen en azoteas o terrazas de uso común.
- Fecha del permiso de edificación y de inicio de las obras
- Fecha de recepción municipal, entregada o estimada.
- Empresa constructora.
- Arquitecto(s).
- Responsables de Proyectos de Especialidades: calculista, paisajismo, iluminación, otros, sean estas personas o empresas.
- Costo total del proyecto. Se evaluará principalmente la proporcionalidad entre el costo total y lo invertido en aquellas cualidades señaladas en los criterios de evaluación.

10.3. Adicionalmente, los postulantes podrán ingresar los siguientes campos opcionales:

- Link a animación de maqueta virtual o video del proyecto en Youtube o Vimeo.
- Otras especialidades.
- Método constructivo.
- Indicar si la obra postulada cuenta con certificación LEED (USGBC) u otra certificación medio ambiental.
- Indicar si la obra cuenta con alguna certificación distinta a la medioambiental.
- Indicar si la obra cuenta con algún reconocimiento entregado por algún organismo nacional o extranjero.

10.4. La información gráfica se exhibirá en un máximo de 3 láminas de 90x60cms, 300dpi en formato pdf o jpeg, con un peso de 5mb máximo cada una, en base a una plantilla descargable en formato *ppt, o*psd, con una viñeta prediseñada por la organización de los premios. En estas láminas el concursante deberá presentar, según su propia diagramación y buscando destacar aquellos aspectos relevantes del proyecto a ser considerados por el jurado, algunos o todos los siguientes antecedentes para la evaluación:

- Planimetría: Emplazamiento, planta general, cortes y/o elevaciones del interior y exterior del proyecto, etc.
- Imágenes: Fotografías aéreas, vistas actuales o virtuales (*renders*), fotomontajes, foto de maquetas, etc.
- Proceso proyectual: Bocetos y croquis, esquemas, apuntes, etc.

10.5. En las láminas así como en la memoria ingresada deberán presentarse los fundamentos que describan la relación del proyecto con el entorno y cómo la obra responde a los criterios de evaluación de la respectiva categoría.

10.6. El formato de presentación de los proyectos en las categorías “a”, “b”, “c” y “d” estará disponible en el sitio web del concurso desde el momento de publicación de las presentes bases.

11. Premios:

Los ganadores y nominados de cada categoría serán premiados en ceremonia especialmente realizada para tal efecto con asistencia del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Colegio de Arquitectos y AOA, que se realizará el día 14 de diciembre de 2016, y que será organizada por la Cámara Chilena de la Construcción. Cada uno recibirá el honor de la premiación, un obsequio en reconocimiento y el derecho a emplear esta distinción en sus campañas publicitarias en los respectivos canales de difusión.

12. Jurado:

12.1. **Composición del Jurado:** El Jurado estará compuesto por un grupo permanente de seis destacados profesionales en el área de la construcción y desarrollo inmobiliario, además de un invitado externo para cada categoría.

El grupo permanente estará compuesto por el Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., el Ministro de Vivienda y Urbanismo, el Presidente del Comité Inmobiliario de la CChC, la Presidente del Colegio de Arquitectos, el Presidente de la

Asociación de Oficinas de Arquitectos A.G., el último ganador del Premio Nacional de Arquitectura y el último ganador del Premio Nacional de Urbanismo.

En el caso de las autoridades máximas de las instituciones antes señaladas, podrán ser representados, por personas que se señalen especialmente, para alguna de las reuniones de trabajo.

A estos se le sumarán un miembro invitado externo para deliberar en cada una de las categorías específicas de los premios:

- i. En la categoría “a”, el jurado invitado externo será la Sra. **Claudia Silva**.
- ii. En la categoría “b”, el jurado invitado externo será el Sra. **Consuelo Bravo**.
- iii. En la categoría “c”, el jurado invitado externo será el Sr. **Enrique Vial**.
- iv. En la categoría “d”, el jurado invitado externo será el Sr. **Eugenio Tironi**.

En caso de que algún miembro del jurado permanente se viere imposibilitado de participar en las jornadas de deliberación, éste podrá delegar su actuación en un representante, el que deberá ser informado a la organización

- 12.2. **Trabajo del Jurado:** El organizador hará entrega al jurado de los antecedentes de todos los proyectos que cumplan las presentes bases. El trabajo del Jurado consistirá fundamentalmente en la revisión y análisis de todas estas postulaciones con el objeto de asignar un puntaje a cada proyecto, según cada uno de los criterios de evaluación señalados.

Cada miembro del jurado, sea permanente o invitado, tendrá derecho a emitir un voto, en una escala de 0 a 5 por cada criterio evaluado, según sea la categoría

- 12.3. Para evaluar los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos, el jurado deberá reunirse el número de veces que estime conveniente para hacer una revisión y análisis integral de cada una de las postulaciones que haya accedido a esta etapa. El jurado podrá definir la cantidad de nominados en cada categoría según el número de postulantes y en virtud del mérito de los proyectos presentados.

13. Inhabilidades:

- 13.1. En aquellos casos en que un proyecto postulante esté directamente vinculado a un integrante del Jurado, éste deberá indicarlo al resto de los miembros, e inhabilitarse de inmediato de participar en el análisis y votación de esa(s) categoría (s). Dicho participante se reemplazará por quien nomine la entidad a la que represente el miembro del jurado inhabilitado, y deberá ser informado al organizador del **“Premio Aporte Urbano 2016”**.
- 13.2. Todas las inhabilidades producidas, deberán quedar reflejadas en el fallo final que dé a conocer el Jurado.

14. Publicación del fallo y premiación:

- 14.1. La publicación del fallo y premiación, se efectuará en una ceremonia especial para ese efecto en el horario y fecha que se indique en el sitio web www.premioaporteurbano.cl.
- 14.2. Luego de dar a conocer al ganador en cada una de las categorías, y en un plazo no mayor a 10 días corridos, todos los concursantes podrán conocer detalles de su evaluación en caso de solicitarlo a la organización, la que en ningún caso identificará la evaluación de un jurado en particular.
- 14.3. A los concursantes cuyos proyectos se encuentren fuera de bases se le comunicará la causa, mientras que a todos los proyectos que cumplieron las bases, incluyendo a los ganadores, nominados y no nominados, se les dará a conocer en su sesión de usuario del sitio web, el desglose de la evaluación del jurado para cada uno de los criterios evaluados de sus proyectos participantes.
- 14.4. La evaluación del jurado respecto a cada uno de los criterios “i” a “x” de los proyectos participantes, así como su fallo, serán inapelables.

15. Publicación y uso de información

- 15.1. **Uso de la información por parte de la organización:** La información que las empresas participantes envíen a la organización para la postulación será de propiedad de las propias empresas participantes.

No obstante lo anterior, por la participación en el concurso y el envío de la información las empresas inmobiliarias, entregan la autorización para que los organizadores, eventualmente difundan los proyectos nominados y los ganadores en cada una de las categorías, en los canales de difusión que estos últimos estimen convenientes, con el objeto de recoger y registrar el desarrollo del concurso, reconocer públicamente los proyectos destacados y promocionar las versiones futuras del “**Premio Aporte Urbano 2016**”.

De cualquier forma, previo a la publicación, se notificará a la empresa para revisar los antecedentes a publicar y evaluar eventuales modificaciones o exclusiones. Igualmente, la organización se obliga a citar la fuente de origen de toda la información que se publique o genere a partir de la realización del concurso.

En ningún caso la información enviada podrá ser utilizada con fines comerciales por miembro alguno de la organización.

15.2. **Uso de la información por parte de los participantes:** Una vez informados los proyectos o empresas seleccionadas en cada una de las categorías a premiar, las empresas podrán hacer uso público de su calificación y reconocimiento para los fines de difusión que estimen convenientes.

No obstante lo anterior, el uso de este reconocimiento, ya sea de nominado o ganador en alguna de las categorías, quedará restringida únicamente a el o los proyectos que fueron reconocidos por el Jurado, sin que la entidad postulante pueda hacerla extensible a otras obras o proyectos de su propiedad.